



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Junta Reglamentadora de Servicio Público
Negociado de Energía de Puerto Rico

REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO 1 de mayo de 2020, 10:00 a.m. Transmisión Remota¹

ACTA

I. Apertura de la Reunión

La reunión comenzó a las 10:00 a.m.

II. Verificación de Quórum

Estando presentes todos los Comisionados del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("Negociado de Energía") se constituyó quórum.

Presidente: Edison Avilés Deliz
Comisionado Asociado: Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionada Asociada: Lillian Mateo Santos
Comisionado Asociado: Ferdinand Ramos Soeggard

III. Aprobación de la Agenda

La agenda de la reunión, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria del 4 de marzo de 2020

El acta, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

V. Asuntos para Consideración del Pleno:

La Secretaria Wanda I. Cordero Morales dio lectura a los asuntos ante consideración del Pleno del Negociado.

¹ Celebrada y transmitida en vivo, utilizando herramientas tecnológicas, de conformidad con las medidas cautelares establecidas para evitar la propagación de Coronavirus.

El Pleno tiene ante su consideración los siguientes asuntos:

A. (28) Documentos recibidos en el caso de la *Revisión del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico*, asunto CEPR-AP-2018-0001:

1. Posición de Windmar sobre el Alegato Final presentado por la Autoridad de Energía Eléctrica (Autoridad);
2. Alegato posterior a vista presentado por AES;
3. Alegato Final presentado por Empire Gas Company Inc.;
4. Argumento final y alegato presentado por los "Not for Profit Intervenors";
5. Alegato, presentado por Environmental Defense Fund;
6. Moción para eliminar representación legal presentado por Progression Energy;
7. Alegato final y sustantivo presentado por Wartsila North America, Inc;
8. Alegato final y sustantivo presentado por Sunrun, Inc.;
9. Alegato presentado por la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC);
10. Alegato posterior a vista presentado por AES;
11. Alegato, presentado por Local Environmental Organizations (LEO);
12. Alegato en apoyo al Plan Integrado de Recursos propuesto, presentado por la Autoridad;
13. Alegato final y sustantivo presentado por Arctas Capital Group, LP;
14. Solicitud de extensión de término para responder a los alegatos de los interventores, presentado por la Autoridad;
15. Producción de documentos en respuesta a solicitudes de información durante la vista evidenciaria y solicitud de confidencialidad, presentada por la Autoridad;
16. Memorando de Derecho solicitando tratamiento confidencial a exhibits anejados a la producción de documentos en respuesta a solicitudes de

información durante la vista evidenciaría y solicitud de confidencialidad, presentado por la Autoridad;

17. Respuesta a la Solicitud de la Autoridad para extensión de término para replicar a alegatos finales presentada por la Autoridad;
 18. Respuesta en apoyo a solicitud de extensión de término para replicar a los alegatos, presentada por la Autoridad;
 19. Solicitud para autorizar otorgamiento de la Cesión de Contrato Número 15 o Contract Release No. 15 presentada por la Autoridad;
 20. Solicitud para autorizar otorgamiento de la Cesión de Contrato Número 16 o Contract Release No. 16, presentada por la Autoridad;
 21. Comentarios presentados por Eco-Renovable, LLC;
 22. Alegato en cumplimiento de Orden presentado por Sunrun, Inc;
 23. Réplica a Alegato presentado por Environmental Defense Fund;
 24. Réplica a Alegato presentado por Local Environmental Organizations;
 25. Moción para presentar Réplica a Alegato Final presentado por SESA-PR;
 26. Réplica a Alegato en apoyo al Plan Integrado de Recursos propuesta presentada por la Autoridad;
 27. Réplica a alegatos de las partes interventoras presentada por la OIPC; y
 28. Respuesta a la Moción de la Autoridad para anular el Requerimiento de Información del 9 de febrero de 2020, presentado por LEO.
- B. (14) Documentos recibidos en el caso de Solicitud de Propuesta para generación temporera, asunto NEPR-AP-2020-0001:**
1. Moción para presentar los documentos propuestos de Solicitud de Propuestas ("RFP", por sus siglas en inglés) 102750, presentado por la Autoridad;
 2. Memorando de Derecho solicitando tratamiento confidencial a Exhibits anejados a la moción para presentar los documentos propuestos de RFP, presentado por la Autoridad;
 3. Memorando de Derecho solicitando tratamiento confidencial para exhibits anejados a la Moción para someter documentos de propuesta de RFP, presentado por la Autoridad; (versión pública)

4. Solicitud de Reconsideración de Orden para la revisión de documentos de la propuesta de RFP, presentada por la Autoridad;
5. Memorando de Derecho solicitando tratamiento confidencial para exhibits anejados a la Moción para someter documentos de propuesta 102750 de RFP, presentado por la Autoridad;
6. Notificación de Aviso Público de Solicitud de Propuestas 102750 para la Generación temporera, presentado por la Autoridad;
7. Petición Conjunta para Intervenir y Moción de Reconsideración, presentada por el Comité Diálogo Ambiental y otros²;
8. Moción Informativa, presentada por la Autoridad en cumplimiento con las órdenes del Negociado de Energía, mediante la cual la Autoridad presenta el informe actualizado al 31 de marzo de 2020 sobre el proyecto de reparación de la Central Costa Sur y su estatus e informa que presentará, los informes mensuales el día antes de finalizar cada mes;
9. Oposición a Moción Conjunta para Intervenir y Moción de Reconsideración para que sea eliminada del récord, presentada por la Autoridad;
10. Moción para informar publicación adicional sobre la Solicitud de Propuesta 102750 (RFP 102750), presentada por la Autoridad;
11. Réplica a Oposición a Moción conjunta para intervenir y moción de reconsideración para que sea eliminada del récord, presentada por el Comité Diálogo Ambiental y otros;
12. Moción para presentar documentos y exhibits, según Orden de 6 de abril de 2020 del Negociado de Energía, presentada por la Autoridad;
13. Solicitud urgente de vista confidencial, presentada por la Autoridad; y
14. Respuesta a la Moción de la Autoridad fechada 13 de abril, presentada por Comité Diálogo Ambiental y otros.

C. (13) Documentos recibidos en el caso de Tarifa Permanente de la Autoridad de Energía Eléctrica, asunto NEPR-MI-2020-0001:

² Además de Comité Dialogo Ambiental, Inc, entre los peticionarios se encuentran las siguientes organizaciones: El Puente de Williamburg, Inc., Enlace Latino de Acción Climática, Comité Yabucoeño Pro-Calidad de Vida, Inc., Alianza Comunitaria Ambientalista del Sureste, Inc., Sierra Club y su Capítulo de Puerto Rico, Mayagüezanos por la Salud y el Ambiente, Inc., Coalición de Organizaciones Anti-Incineración, Inc., Amigos del Río Guaynabo, Inc., Campamento Contra las Cenizas en Peñuelas, Inc., CAMBIO Puerto Rico, y la Unión de Trabajadores de la Industria Eléctrica y Riego ("UTIER").

1. Solicitud de tratamiento confidencial a los anejos de la moción para someter reconciliaciones de los meses de diciembre 2019 a febrero de 2020, factores propuestos para el trimestre de abril a junio de 2020 e informe de reparación de alumbrado público, presentado por la Autoridad;
2. Moción para someter reconciliaciones de los meses de diciembre 2019 a febrero de 2020, factores propuestos para el trimestre de abril a junio de 2020 e informe de reparación de alumbrado público, presentada por la Autoridad a;
3. Solicitud de reunión informal vía telefónica, presentada por la Autoridad;
4. Moción en cumplimiento parcial con orden en sala abierta (*bench order*) y solicitud de extensión de término, presentada por la Autoridad;
5. Solicitud de tratamiento confidencial de anejo a Moción en cumplimiento parcial con orden en sala abierta (*bench order*) y solicitud de extensión de término, presentada por la Autoridad;
6. Moción en cumplimiento con orden dictada en sala abierta (*bench order*) y presentación de los factores propuestos y presentación revisados, presentada por la Autoridad;
7. Solicitud de tratamiento confidencial de anejo a Moción en cumplimiento con orden dictada en sala abierta (*bench order*) y presentación de los factores propuestos y presentación revisados, presentada por la Autoridad;
8. Moción para presentar el informe de combustible de septiembre de 2019, presentada por la Autoridad;
9. Segunda moción para presentar el informe de consumo, generación y estimados máximos de demanda para el periodo de abril, mayo y junio de 2020, presentada por la Autoridad;
10. Tercera y última moción para presentar la segunda revisión de los factores propuestos para abril, mayo y junio de 2020; la segunda revisión de documentos de apoyo; y la segunda presentación revisada del impacto de la actividad sísmica de enero de 2020, presentada por la Autoridad;
11. Solicitud de tratamiento confidencial de anejos de varias mociones sometidas por la Autoridad el 25 de marzo de 2020, presentada por la Autoridad;
12. Moción para explicar exhibits del 25 de marzo de 2020, presentada por la Autoridad;

13. Moción para presentar versiones públicas (*redacted*) de documentos presentados el 20 de marzo de 2020;

D. (2) Mociones y documentos recibidos en el caso de Solicitud de aprobación del Acuerdo de Compra de Energía y Operación con EcoEléctrica y Acuerdo de Venta de Gas Natural con Naturgy modificados y actualizados, asunto: NEPR-AP-2019-0001:

1. Moción de Reconsideración y Petición de Intervención, presentada por las siguientes entidades u organizaciones: Comité Diálogo Ambiental, Inc.; El Puente de Williamsburg, Inc.; Enlace Latino de Acción Climática; Comité Yabucoño Pro-Calidad de Vida, Inc.; Alianza Comunitaria; Ambientalista del Sureste, Inc.; Sierra Club y su Capítulo de Puerto ; Mayagüezanos por la Salud y el Ambiente, Inc.; Coalición de Organizaciones Anti-Incineración, Inc.; Amigos del Río Guaynabo, Inc.; Campamento Contra las Cenizas en Peñuelas, Inc.; CAMBIO Puerto Rico; y la UTIER.
2. Declaración de Agustín A. Irizarry PhD P.E, en apoyo a la Moción de Reconsideración y Petición de Intervención.

E. (28) Mociones recibida en otros casos:

1. Moción Informativa, sobre Notificación de Ingresos Brutos 2019, presentada por PV Properties, Inc, asunto: CEPR-CT-2016-0005;
2. Moción Informativa, sobre Notificación de Ingresos Brutos 2019, presentada por, Cotto Laurel Solar Farm, asunto: CEPR-CT-2016-0006;
3. Moción Informativa, sobre Notificación de Ingresos Brutos 2019, presentada por Windmar Renewable Energy, Inc., asunto: CEPR-CT-2016-0009;
4. Solicitud de extensión para informar ingresos brutos, presentada por SunE W-PR1, LLC, asunto: CEPR-CT-2016-0016;
5. Moción solicitando tratamiento confidencial sobre información financiera, presentada por SunE WMT PR2, LLC, asunto: CEPR-CT-2016-0015;
6. Moción presentada por la promovente sobre Aviso de Suspensión de servicio, en la Querrela de *Evelyn Lago Cabret vs. Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico*, asunto: CEPR-QR-2018-0045;
7. Moción informativa sobre incumplimiento con orden y solicitando desestimación, presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica, asunto: NEPR-RV-2019-0202;

8. Moción solicitando se dicte Resolución, presentada por el Promovente, *Golden Age Garden vs. Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico*, asunto: CEPR-RV-2018-0052;
9. Recibo de Pago a Suplidores, presentado por Horizon Energy, LLC, asunto: CEPR-CT-2016-0004;
10. Recibo de Pago a Suplidores, presentado por Oriana Energy, LLC, asunto: CEPR-CT-2016-0019;
11. Moción para solicitar tratamiento confidencial a Información financiera, presentada por SunE W-PR1, LLC, asunto: CEPR-CT-2016-0016;
12. Escrito en solicitud de investigación (desconexión de servicio), presentado por la OIPC, asunto: NEPR-MI-2020-0006;
13. Solicitud de certificación compañías de servicio eléctrico e Información personal compañías de servicio eléctrico, Compañía Hidroeléctrica de la Montaña, asunto: NEPR-CT-2020-0001;
14. Solicitud de relevo de representación legal, presentado por la OIPC, OIPC en rep. de *Luz Y. Sánchez Velázquez vs. Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico*, asunto: NEPR-QR-2019-0034;
15. Moción de en cumplimiento de orden y en solicitud de desestimación (sic) y Moción de reconsideración de resolución en solicitud de dejar sin efecto orden, presentada por la Autoridad, *Mariana Muñiz Lara vs. Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico*, asunto: NEPR-QR-2019-0001;
16. Informe Operacional de Compañías de Servicio Eléctrico, presentado por AES Ilumina, LLC, asunto: CEPR-CT-2016-0010
17. Informe de Ingresos Brutos y Estados Financieros Compañías de Servicio Eléctrico, AES Ilumina, LLC, asunto: CT-2016-0010;
18. Solicitud de Certificado de Verificación de Cumplimiento Good Standing Cooperativo, presentada por la Cooperativa de Energía San Salvador, asunto: NEPR-CT-2020-0003;
19. Oposición a Moción de Reconsideración de la Autoridad, presentada por la Querellante, *Mariana Muñiz Lara vs. Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico*, asunto: NEPR-QR-2019-0001;
20. Notificación de representación legal, presentada por la Autoridad, *Argos Puerto Rico Corp. vs. Autoridad de Energía Eléctrica*, asunto: NEPR-QR-2020-0021;

21. Segunda Solicitud de extensión para informar los ingresos brutos y primera solicitud de extensión para someter informe operacional, Sunrun, Inc., asunto: NEPR-CT-2019-0002;
22. Informe Operacional presentado por GASNA 18P. LLC, asunto: CEPR-CT-2016-0008;
23. Estados Financieros a diciembre de 2019, presentado por Horizon Energy, LLC, asunto: CEPR-CT-2016-0004;
24. Estados Financieros a diciembre de 2019, presentado por Oriana Energy, LLC, asunto: CEPR-CT-2016-0019;
25. Informe de Ingresos Brutos y Estados Financieros, presentada por EcoEléctrica, LP., asunto: CEPR-CT-2016-0001;
26. Informe de Ingresos Brutos y Estados Financieros, presentada por Pattern Santa Isabel, LLC., asunto: CEPR-CT-2016-0011
27. Informes Financieros Auditados, presentada por Pattern Santa Isabel, LLC., asunto: CEPR-CT-2016-0011
28. Moción de reconsideración, sobre la orden para mostrar causa, presentada por Pattern Santa Isabel, LLC., asunto: CEPR-CT-2016-0011

VI. Asuntos Informativos:

El Comisionado Asociado Ferdinand Ramos Soeggard dio lectura a los asuntos informativos del Pleno de Negociado de Energía.

El Negociado de Energía emitió las siguientes determinaciones:

A. (4) Resoluciones Finales y Órdenes sobre Querellas y Revisiones de Factura:

1. *Soldelis Carrión Sánchez vs. Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico*, asunto: NEPR-RV-2019-0091;
2. *Héctor I. Santiago Morales vs. Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico*, asunto: CEPR-RV-2018-0066;
3. *Evelyn Lago Cabret vs. Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico*, asunto: CEPR-QR-2018-0045;
4. *Yanira López Maldonado vs. Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico*, NEPR-QR-2018-0102;

B. (2) Resoluciones y Órdenes atendiendo mociones recibidas sobre Querellas y Revisiones de Factura:

1. Resolución, declarando No Ha Lugar la Solicitud de Reconsideración presentada por la Promovente, *Nydia I. Cortés Mangual vs. Autoridad de Energía Eléctrica*, asunto: NEPR-RV-2018-0114;
2. Resolución, sosteniendo la determinación de la Resolución Final y Orden notificada el 10 de febrero y en consecuencia declarando No Ha Lugar la reconsideración presentada por la Querellante, *Ilbis Y. Domínguez vs. Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico*, asunto: NEPR-QR-2019-0140.

C. (7) Resoluciones y Órdenes atendiendo mociones recibidas en el caso de la Revisión del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, asunto: CEPR-AP-2018-0001:

1. Resolución, concediendo trato confidencial a los exhibits de la Moción en cumplimiento con la Orden de 24 de febrero de 2020;
2. Resolución y Orden, concediendo solicitud de Progression Energy sobre relevo de representación legal;
3. Resolución y Orden, concediendo solicitud de la Autoridad de Energía Eléctrica para ejecutar la Cesión de Relevo (*Contract Release*) Núm. 15;
4. Resolución y Orden, estableciendo la fecha límite para presentar réplicas a los alegatos finales, el lunes, 20 de abril de 2020. Además, se le requiere a la Autoridad responder el requerimiento a Local Environmental Organizations, en o antes del lunes, 20 de abril de 2020.
5. Resolución, tomando conocimiento de la información presentada, concediendo otorgar la Cesión de Relevo (*Contract Release*) Núm. 16 y determinando que las tareas detalladas en la moción son necesarias para propósitos operacionales y de proyección de las operaciones de la Autoridad.
6. Resolución, concediendo trato confidencial al Exhibit A de la Moción presentada por la Autoridad el 12 de marzo de 2020.
7. Resolución y Orden, requiriendo a la Autoridad (a) proveer una cifra actualizada en el porcentaje de pérdida no-técnicas; (b) eliminar el segundo requerimiento de Local Environmental Organizations; (c) ordenar a la Autoridad proveer información adicional requerida sobre permisos preliminares y costos de ingeniería para los terminales de Yabucoa y Mayagüez y CCTG's; (d) eliminar el cuarto requerimiento de Local

Environmental Organizations; y (e) aceptando las respuesta de la Autoridad en la Parte III de la Moción de 20 de abril presentada por la Autoridad.

D. (6) Resoluciones y Órdenes atendiendo mociones recibidas en el caso de Solicitud de Propuesta para generación temporera, asunto NEPR-AP-2020-0001:

1. Resolución, informando reunión informal con la Autoridad el 10 de marzo de 2020 a las 10:00 am en las oficinas del Negociado de Energía;
2. Resolución y Orden, concediendo tratamiento confidencial para el RFP revisado y sus anejos, y ordena a la Autoridad en un término de cinco (5) días:
 - (a) notificar las versiones públicas (*redacted*) de la Propuesta de RFP con los apéndices A, B, C, D y E y sus exhibits correspondientes, Exhibits A, B y C de lo radicado el 25 de febrero y el RFP revisado con todos los apéndices y sus correspondientes exhibits B y C del documento radicado el 5 de marzo;
 - (b) subir los documentos descritos anteriormente en un área de su página de internet de acceso fácil para el público en general; y
 - (c) someter ante el Negociado de Energía una certificación de cumplimiento con el inciso (b) anterior.

Además, se le recuerda a la Autoridad su obligación de cumplir con las condiciones #6 a la #9 de la Resolución y Orden del 3 de marzo de 2020. Se le advierte a la Autoridad que el incumplimiento con las disposiciones de esta Orden puede resultar en la imposición de multa hasta \$25,000 de acuerdo a la ley 57-2014 y los reglamentos aplicables y cualquier otra acción administrativa aplicable, según lo estime necesario el Negociado de Energía.

3. Resolución y Orden, requiriendo a la Autoridad a comparecer a Conferencia Técnica vía telefónica el 30 de abril de 2020 a las 10:00 am;
4. Resolución y Orden, atendiendo solicitud urgente de la Autoridad y le ordena participar de Conferencia Técnica vía telefónica el 28 de abril de 2020, a las 3:00 pm;
5. Resolución, anunciando que dadas las circunstancias en Puerto Rico sobre el Coronavirus (COVID-19), el Negociado de Energía evaluará la Petición Conjunta y la Respuesta de la Autoridad a la Petición Conjunta y emitirá su determinación tan pronto sea posible; y

6. Resolución, denegando la Petición Conjunta presentada por el Comité Diálogo Ambiental y otros; concediendo participación a los peticionarios para presentar comentarios, sugerencias o cualquier documento necesario o de ayuda para la decisión final del caso; y proveer cualquier otra información requerida en un futuro por el Negociado. Además, el Negociado de Energía concede a los peticionarios hasta el viernes, 1 de mayo de 2020 a las 5:30 pm para presentar cualquier documento o información necesaria o de ayuda para la determinación final del Negociado en el presente caso.

E. (8) Resoluciones y Órdenes atendiendo mociones recibidas en el caso de Tarifa Permanente de la Autoridad de Energía Eléctrica, asunto NEPR-MI-2020-0001:

1. Resolución y Orden, citando a la Autoridad de Energía Eléctrica a conferencia técnica vía telefónica el 17 de marzo de 2020, a las 10:00 am;
2. Resolución y Orden, requiriendo a la Autoridad de Energía Eléctrica participar de Conferencia Técnica vía telefónica el 24 de marzo de 2020 a las 3:00 pm;
3. Resolución, concediendo trato confidencial para el anejo a los siguientes documentos: (a) *Solicitud de tratamiento confidencial de anejo a Moción en cumplimiento parcial con orden en sala abierta (bench order) y solicitud de extensión de término*; y (b) *Moción en cumplimiento parcial con la orden en sala abierta (bench order) y solicitud de extensión de término (de 19 de marzo)*;
4. Resolución y Orden, concediendo trato confidencial a los documentos anejados a la *Solicitud de tratamiento confidencial de anejo a Moción en cumplimiento con orden en sala abierta (bench order) y presentar los factores propuestos revisados y presentación*; (de 20 de marzo);
5. Resolución y Orden, concediendo tratamiento confidencial a los documentos anejados en la *Solicitud de tratamiento confidencial al anejo de la moción en cumplimiento parcial con la orden y solicitud de extensión de termino de 25 de marzo de 2020*. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad en un término de diez (10) días radicar versiones públicas (*redacted*) de los documentos declarados confidenciales en esta orden;
6. Resolución y Orden, concediendo tratamiento confidencial a los documentos anejados en la *Solicitud de tratamiento confidencial a los anejos de la moción para someter reconciliaciones de los meses de diciembre 2019 a febrero de 2020, factores propuestos para el trimestre de abril a junio de 2020 e informe de reparación de alumbrado público del 13 de marzo de 2020*. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad en un término de diez (10) días

radicar las versiones públicas (*redacted*) de los documentos declarados confidenciales en esta orden;

7. Resolución y Orden, concediendo tratamiento confidencial a los documentos anejados en la *Solicitud de tratamiento confidencial de anejos de varias mociones* del 25 de marzo de 2020. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad en un término de diez (10) días radicar las versiones públicas (*redacted*) de los documentos declarados confidenciales en esta orden; y
8. Resolución y Orden, requiriendo a la Autoridad a presentar reconciliaciones mensuales de los costos de combustible y compra de energía, comenzando en abril de 2020. La información debe ser presentada no más tardes del fin de la segunda semana del mes siguiente al ciclo de facturación para el cual se está presentando.

F. (1) Resoluciones y Órdenes atendiendo mociones recibidas en el caso de Solicitud de Resolución Interpretativa, asunto NEPR-IR-2019-0001:

1. Resolución, el Negociado de Energía interpreta que la definición del término “generación altamente eficiente” según establecido en la Resolución del 20 de marzo de 2019, aplica a todos los activos que utiliza la red eléctrica para proveer servicio a sus respectivos clientes, sea en su forma de Power Purchase and Operating Agreement (PPOA) con la Autoridad De Energía Eléctrica o un cliente particular a través del mecanismo de trasbordo, para propósitos de la Ley 60-2019.

El NEPR además interpretó que la definición del término “generación altamente eficiente”, según establecido por el NEPR en la Resolución del 20 de marzo de 2019, no aplica a los activos de generación fósil (fossil-fueled) que proveen servicios a sus clientes “on-site”, deben ser desconectados de la red o interconectados a la red para propósitos de exportar el exceso de energía y proveer servicios de red, o que provea servicio a sus clientes utilizando otros adicional a la red eléctrica, para propósitos de la Ley 60-2019.

El NEPR determinó que iniciará pronto un procedimiento para establecer los parámetros ara la definición del término “generación altamente eficiente” que aplicará a la generación fósil; sobre: Solicitud de Resolución Interpretativa presentada por Crowley, LNG Puerto Rico, LLC.

G. (8) Resoluciones y Órdenes atendiendo mociones recibidas en Casos de Certificaciones de Compañías de Servicio Eléctrico:

1. Resolución y Orden, designando la Microred propuesta como una Microred Registrada y aprobando la tarifa permanente de \$0.21/kWh para los

clientes residenciales de la Microred Registrada, de acuerdo con el cómputo presentado en el Anejo A de la Resolución y Orden, Solicitud de Registro Microred Cossma, Inc./ Esperanza Village, asunto: NEPR-CT-2018-0003;

2. Resolución y Orden, requiriendo a Humacao Solar aclarar la procedencia de información relacionada a South Solar One Project, LLC y explicar la relación contractual entre South Solar y la Autoridad, Solicitud de Certificación de Humacao Solar Project, LLC, asunto: CEPR-CT-2017-0001;
3. Orden, requiriendo presentar el informe de ingresos brutos de las ventas generadas durante el año fiscal 2019 y mostrar causa por la cual el Negociado de Energía no deba imponer una multa administrativa de \$5,000 por no cumplir con la Ley 57-2014 y el Reglamento 8701. Además, se le advierte que el incumplimiento con las órdenes y reglamentos del Negociado de Energía pudiese acarrear la imposición de multas administrativas adicionales; Solicitud de Certificación de SunEdison Puerto Rico, LLC., asunto CEPR-CT-2016-0014;
4. Orden, requiriendo presentar el informe de ingresos brutos de las ventas generadas durante el año fiscal 2019 de acuerdo a las disposiciones de la Sección 4.02 del Reglamento 8701 y mostrar causa por la cual el Negociado de Energía no deba imponer una multa administrativa de \$5,000 por no cumplir con la Ley 57-2014 y el Reglamento 8701. Además, se le advierte que el incumplimiento con las órdenes y reglamentos del Negociado de Energía pudiese acarrear la imposición de multas administrativas adicionales; Solicitud de Certificación de Pattern Santa Isabel, LLC., asunto CEPR-CT-2016-0014
5. Resolución, concediendo tratamiento confidencial a los Estados Financieros de 2019, Solicitud de Certificación SunE WMT PR2, LLC, asunto: CEPR-CT-2016-0015;
6. Resolución, concediendo tratamiento confidencial a Informes de Ingresos Brutos y Estados Financieros de 2019, Solicitud de Certificación SunE WMT PR2, LLC, asunto: CEPR-CT-2016-0015;
7. Resolución, concediendo a CEN Juncos Solar un término de treinta (30) días para proveer información adicional para completar la evaluación, sobre: Solicitud de Certificación de CEN Juncos Solar, asunto: NEPR-CT-2019-0003; y
8. Orden, requiriendo a Landfill Gas Technologies of Fajardo, LLC (LFGT) presentar su Informe de Ingresos Brutos sobre ventas generadas para el Año Fiscal 2019, mostrar causa por la cual en Negociado de Energía no debe imponerle una multa administrativa de \$5,000 por su incumplimiento con las disposiciones de la Ley 57-2014 y el Reglamento 8701. Se le advierte a

LFGT que el incumplimiento con las órdenes y reglamentos del Negociado de Energía puede resultar en la imposición de multas y sanciones administrativas adicionales, Solicitud de Certificación de Landfill Gas Technologies of Fajardo, LLC, asunto: CEPR-CT-2016-0021;

H. (2) Resoluciones y Órdenes atendiendo mociones recibidas en el caso de Solicitud de aprobación del Acuerdo de Compra de Energía y Operación con EcoEléctrica y Acuerdo de Venta de Gas Natural con Naturgy modificados y actualizados, asunto: NEPR-AP-2019-0001:

1. Resolución y Orden, extendiendo el término, 30 días adicionales, para atender la solicitud de reconsideración de la Autoridad de Energía Eléctrica; y
2. Resolución y Orden, en reconsideración a la Resolución y Orden del 27 de noviembre y aprobando los acuerdos propuestos. El Negociado de Energía concede la solicitud de tratamiento confidencial y ordena que, en el término de diez días de la notificación de la Resolución y Orden, presente la versión redactada del "Summary of Provisions", la cual formará parte del expediente público del presente caso.

I. (3) Resoluciones y Ordenes sobre Instrucciones Temporeras sobre Procedimientos Administrativos y Presentación de Documentos, asunto: NEPR-MI-2020-0005:

1. Orden, sobre el cese de operaciones del Negociado de Energía, recalendarización de procedimientos administrativos y métodos de presentación de documentos. Esta orden fue emitida como medida cautelar en virtud del Boletín Administrativo Núm. OE-20200-023. El Negociado cesa operaciones hasta el 30 de marzo de 2020, inclusive;
2. Orden, sobre el cese de operaciones del Negociado de Energía, recalendarización de procedimientos administrativos y métodos de presentación de documentos. Esta orden fue emitida como medida cautelar en virtud del Boletín Administrativo Núm. OE-20200-029. El Negociado cesa operaciones hasta el 12 de abril de 2020, inclusive; y
3. Orden, sobre el cese de operaciones del Negociado de Energía, recalendarización de procedimientos administrativos y métodos de presentación de documentos. Esta orden fue emitida como medida cautelar en virtud del Boletín Administrativo Núm. OE-20200-033. El Negociado cesa operaciones hasta el 3 de mayo de 2020, inclusive.

La Comisionada Asociada Lillian Mateo Santos señaló que el cese de operaciones de operaciones ha sido en las oficinas físicas pero que sean

mantenido trabajando, recibiendo los recursos que los ciudadanos han tenido a bien presentar a través de nuestra plataforma.

El Presidente Edison Avilés Deliz agradeció la aclaración de la Comisionada y añadió que lo que se ha interrumpido es las visitas del público en general a nuestras facilidades pero que se han mantenido los de la secretaría y se están atendiendo los documentos recibidos; brindándoles al país nuestro servicio que es lo que esperan.

VII. Casos Nuevos:

La Secretaria Wanda I. Cordero Morales dio lectura a los casos nuevos ante la consideración del Pleno del Negociado.

El Negociado de Energía ha recibido veintiséis (26) casos nuevos desde la pasada reunión del Pleno. Esto para un total de cuatrocientos cincuenta (450) procedimientos activos. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 210

Aprobaciones: 6

Revisiones Formales: 202

Investigaciones: 4

Misceláneos: 25

Avisos de Incumplimiento: 2

Solicitudes de Interpretación: 1

De esos cuatrocientos cincuenta (450) casos, cuatrocientos doce (412) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

VIII. Asuntos nuevos

La Comisionada Asociada Lillian Mateo Santos informó que el Negociado está realizando los esfuerzos necesarios para reanudar la celebración de conferencias con antelación a vista y vistas evidenciarías en aquellos casos de querellas o revisiones formales en los que los ciudadanos obtén por esa alternativa y cuenten con la tecnología para llevar a cabo esos procesos. A esos efectos el Negociado y/o los Oficiales Examinadores se van a estar comunicando con aquellas personas cuyos casos se encuentren en esa etapa y de primera intensión se estarán comunicando con los casos que tenían vistas señaladas cuando hubo que cesar los procesos presenciales en el Negociado.

El Presidente Edison Avilés Deliz añadió, queremos dejarle saber al país que el Negociado de Energía trabaja incansablemente en el proceso de evaluación del Plan Integrado de Recurso. Sabemos lo importante que es el mismo para la transformación del sistema eléctrico de nuestro país por lo que continuamos trabajando de forma tal que podamos cumplir con nuestra responsabilidad que es lo nos exige el país de manera que tengamos un plan evaluado y una decisión sobre el plan lo antes posible pero tomando en consideración lo presentado por la Autoridad, los interventores y el país a través de las vistas públicas que se dieron a lo largo y ancho de nuestro país.

IX. Clausura

La reunión culminó a las 10:47 a.m.

CERTIFICACIÓN

Certifico que el pleno del Negociado de Energía de Puerto Rico aprobó el Acta por mayoría de sus miembros hoy, 13 de mayo de 2020.




Wanda I. Cordero Morales
Secretaria